

**I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A
HONORARIO AL SIGUIENTE PROFESIONAL.**

MONTE PATRIA, 31 de Mayo de 2016

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16.12.2015, que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO: N° 6.732

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional Podólogo, para cumplir atenciones a pacientes Diabéticos de la Comuna de Monte Patria, inserto en el Programa de Salud Cardiovascular 2016. **La función la cumplirá de lunes a viernes en la jornada ordinaria de trabajo y/o sábados, domingos y festivos.**

- Mariela Andrea Clarke Valenzuela

C.I. [REDACTED]

2.- CONCÉDASE un Honorario bruto de \$ 4.935.- (Cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos) por atención de cada paciente, al cual se le hará la retención del 10% de impuesto correspondiente. El pago de los servicios prestados se efectuara previo presentación de la Boleta de Honorario con los respaldos respectivos.

3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.318 "Programa Cardiovascular"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

(S)

JCCB/JLOC/FCR/mom

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/- Interesado.